



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 0078-2025- OGA-MDM/LC**

Megantoni, 05 de marzo de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 0116-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0324-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0120-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 028-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0780-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, INFORME N° 441-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, INFORME N° 020-2025-RMGF-RO-SGOP-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACÉN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por el cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendado por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante INFORME N° 020-2025-RMGF-RO-SGOP-MDM/LC, de fecha 18 de febrero de 2025, el Ing. ROGGER M. GUILLERMO FLORES, Residente de obra de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXOS SANTA FE, DE LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con conocimiento del Inspector del proyecto en mención, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales a favor del Proyecto con CUI N° 2551353, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0059, 60 y 61;

Mediante INFORME N° 441-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, de fecha 19 de febrero de 2025, el Ing. EBERTH COAQUIRA ASQUI, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto en mención con CUI N° 2551353 y secuencia funcional N° 0055;

Mediante INFORME N° 0780-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 20 de febrero de 2025, el Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXOS SANTA FE, DE LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0055-2025;

Mediante PROVEIDO N° 028-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 21 de febrero de 2025, la C.P.C. SILVIA LLANO MAMANI, Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento mediante MEMORÁNDUM N° 0507-2025-GAT-OGA-MDM/LC, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, con secuencia funcional N° 0055-2025, deriva para la continuidad del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Mediante INFORME N° 0120-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la C.P.C. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el almacén de paso Kirigueti, Almacén de paso Camisea y Miraria, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXOS SANTA FE, DE LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0055-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 8,330.00 (Ocho mil trescientos treinta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PERIODO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UNID. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	HEA	UBICACION	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1		2003-2020	2	GALON	ACEITE LUBRICANTE SAE 10W-40*	MOBIL	95.00	190.00	HEA 007-2024	KIRIGUETI	META: 0221-2024 - CREACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO Y KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO	"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXO SANTA FE, DE LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Sec Fun N°005-2025
2		3023-2024	130	UNIDAD	GRAPA TIPO CROSBY 1/2 in	99 NACIONAL	3.50	507.00	HEA 121-2024			
3	0059-2025	2077-2023	50	UNIDAD	GRAPA DE ACERO TIPO CROSBY 1/2 in	99 ACEROS	9.00	450.00				
4		3023-2024	2	UNIDAD	TEMPLADOR PARA CABLE 5/8 in	99 NACIONAL	22.00	46.00				
5		1282-2024	8	UNIDAD	TEMPLADOR PARA CABLE DE ACERO GALVANIZADO 1/2 in	99 FG	28.00	224.00				
6		3023-2024	6	UNIDAD	VALVULA ESFERICA 2 in	99 D-ITALY	160.00	1,080.00				





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SUB TOTAL							S/ 1,487.00				
1	0772-2023	3	UNIDAD	GASA ESTERIL 10 cm X 10 cm	ALJHOFAR	38.00	108.00	NEA 053-2024	CAMISEA	META: 0144-2024 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MEGANTONI - DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
2	0772-2023	1	UNIDAD	VENDA ELASTICA 4 in X 5 yd	MEDICAL	5.00	5.00				
3	0772-2023	1	UNIDAD	VENDA ELASTICA 3 in X 5 yd	MEDICAL	4.00	4.00				
4	4374-2023	8	UNIDAD	CINTA AISLANTE	3M-110	12.00	72.00	NEA 054-2024	CAMISEA	META: 110277-2024 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEPORTIVA Y CULTURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION ADECUADA Y EFICIENTE DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN JOVENES DE LAS CC.NN. DE BAJO URBANISMO SUR, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	
6	1083-2023	30	KLG	SOLDADURA AWS E6011 DE 3032 in	PUNTO AZUL	35.00	1,050.00				
6	4686-2023	4	UNIDAD	SOPORTE CARRO DE DILATACION DE ACERO PARA CABLE X 1 in	70 ELABORADO	403.00	1,612.00	NEA 061-2024	CAMISEA	META: 0236-2024 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AREA DE TANGOSHIARI - TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
7	2941-2023	7	UNIDAD	NIPE DE PVC 2 in X 4 in	70 PAVCO	18.00	126.00				
8	3524-2023	11	UNIDAD	ACEITE LUBRICANTE 4T X 1 L. DEBE DECIR: ACEITE PARA MOTOR GAS DE 20W/40 DE 4 TIEMPOS MULTIGRADO.	100 SUPER MOVIL	30.00	330.00	NEA 120-2024	CAMISEA	META: 0236-2024 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA A NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
SUB TOTAL							S/ 3,907.00				
1	0091-2025	3289-2024	20	ILG	FRAGUA COLOR BLANCO PARA MAYOLICA X 5 in. CORRESPONDE A: FRAGUA TIPO: POLVO PARA PISO PARED FINALIDAD: INTERIOR COLOR: HUESO CONTENIDO: 1 KG UNIDAD C.F.: 14160	QUEMA	11.80	236.00	NEA 008-2024	MARIA	META: 0408-2024 CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL AA R.L. DE DUBAL, RO MISHARUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO
2	2022-2022	10	UNIDAD	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in X 8 m. CORRESPONDE A: TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE D=1 1/2" X 0.015 E=3MM C/R	NACIONAL	229.00	2,290.00				
SUB TOTAL							S/ 2,526.00				
TOTAL TRANSFERENCIA							S/ 8,330.00				

Mediante INFORME N° 0324-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXOS SANTA FE, DE LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0055-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 8,330.00 (Ocho mil trescientos treinta y 00/100 soles);

Mediante INFORME N° 0116-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXOS SANTA FE, DE LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0055-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 8,330.00 (Ocho mil trescientos treinta y 00/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXOS SANTA FE, DE LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0055-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 8,330.00 (Ocho mil trescientos treinta y 00/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 0120-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y plazos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

